



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE PARA LA ASOCIACIÓN INSULAR DE DESARROLLO RURAL DE LA GOMERA (AIDER LA GOMERA), LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVISTA EN LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2018 LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA EL PERÍODO 2014-2020 CON CARGO AL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP).

Visto el informe de propuesta definitiva de resolución provisional del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera" (Aider La Gomera), al amparo de la Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018) y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

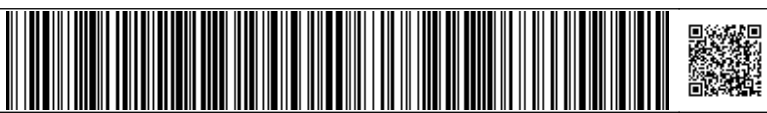
Primero.- La Orden de 9 de febrero de 2018, aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Segundo.- Mediante Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018) se convocaron las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial.

Tercero.- Una vez trasladados los informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Pesca al GALP Aider La Gomera, éste de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 d) de la citada Orden de bases de 9 de febrero de 2018, remite el pasado 30 de noviembre, el informe de propuesta definitiva de resolución provisional en el que se recoge la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- Asimismo, el GALP Aider La Gomera, presenta alegaciones a los informes de elegibilidad de los expedientes que a continuación se relacionan:

SOLICITANTE	PROYECTO DE INVERSIÓN
Ayuntamiento de Valle Gran Rey	Exposición exterior del esqueleto de ballena
Cabildo Insular de la Gomera	Localización y cuantificación de aparejos de pesca abandonados, perdidos y descartados (nasas), con el fin de evitar la pesca fantasma
Cabildo Insular de la Gomera	Recuperación de un ecosistema marino



 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
---	--	---

	degradado: el caso del erizo diadema en la isla de La Gomera
Cofradía de Pescadores Nuestra Señora del Carmen	Edición de material divulgativo sobre la identificación de pescado local para los restaurantes

Se han estimado las alegaciones presentadas en los expedientes de "Exposición exterior del esqueleto de ballena" y "Localización y cuantificación de aparejos de pesca abandonados, perdidos y descartados (nasas), con el fin de evitar la pesca fantasma", emitiéndose nuevos informes de elegibilidad.

En cuanto al resto de las alegaciones presentadas, una vez analizadas las mismas, no se ha estimado ninguna.

Quinto.- Posteriormente, con fecha 19 de febrero de 2019, teniendo en cuenta los nuevos informes de elegibilidad emitidos por la Dirección General de Pesca, Aider La Gomera, remite una modificación de la citada propuesta definitiva de resolución provisional.

Quinto.- Se ha comprobado por parte del órgano gestor que la propuesta definitiva de resolución provisional con sus modificaciones, se ajusta a lo establecido en la orden de bases.

Sexto.- Consta en el Anexo I a esta Resolución, la relación de los solicitantes a estas subvenciones, que hacen un total de doce expedientes.

Séptimo.- Al objeto de dar cumplimiento al artículo 6 apartado e) de la orden de bases en relación con el artículo 10.1 del Reglamento 508/2014 del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, se ha comprobado la admisibilidad de las solicitudes de subvención presentadas, para ello se ha constatado la inexistencia de antecedentes penales de los solicitantes, en base a las certificaciones emitidas por el Registro Central de Penados del Ministerio de Justicia. Con respecto a las infracciones de la PPC, se ha comprobado a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), que no figuran infracciones cometidas por los solicitantes.

Octavo.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de los solicitantes que han concurrido a esta convocatoria, y con la información disponible en la misma, no se observa que ninguno de los solicitantes haya sido perceptor de una subvención igual a las que se conceden mediante esta Resolución.

Noveno.- Se ha procedido a dar trámite de audiencia a los expedientes que no cumplían con lo dispuesto en el artículo 6 d) de la Orden bases, de 9 de febrero de 2018.

Décimo.- Conforme a la mencionada propuesta del GALP Aider La Gomera, se contemplan en el Anexo II de la presente resolución, los beneficiarios de las





subvenciones, que han sido designados como tales una vez se ha comprobado por parte del órgano gestor, que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Decimoprimer.- El resuelvo tercero de la Orden de convocatoria, de 27 de marzo de 2018, se establecieron los créditos tanto para el ejercicio 2018 como para el ejercicio 2019, destinándose para la Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (Aider La Gomera), los siguientes importes con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770 y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo":

ANUALIDAD 2018	ANUALIDAD 2019
60.387,00 €	60.387,00 €

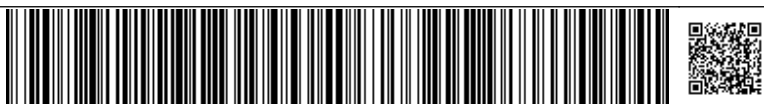
Mediante Orden de 9 de febrero de 2019, se reajusta la anualidad del 2018 prevista en la Orden de 27 de marzo de 2018 (BOC nº69 de 10.04.2018), anteriormente referenciada, imputando con cargo al presupuesto del ejercicio 2019, el crédito previsto para el ejercicio 2018, y que asciende a la cantidad de un millón doscientos veinticuatro mil euros (1.224.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770 y proyecto de inversión 167G0006 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo".

Decimosegundo.- Teniendo en cuenta los expedientes seleccionados, se establece en el Anexo III la distribución de los fondos según sean fondos FEMP o de la Comunidad Autónoma.

Decimotercero.- Los expedientes de solicitud de subvención contemplados en el Anexo IV, han sido denegados los motivos que se especifican en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, en su Resuelvo Séptimo, establece la delegación de competencia en el Director General de Pesca, para conceder dichas subvenciones, señalando que la Delegación de la referida competencia llevará implícita las actuaciones señaladas en el apartado 3 del artículo 3 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, a excepción de la de los procedimientos de reintegro y la resolución del recurso de reposición que, en su caso, pueda interponerse.





Segundo.- El artículo 3 de la Orden de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", Prioridad 4, del Programa Operativo para España, para el período 2014- 2020 con cargo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), recoge las actuaciones subvencionables y el artículo 6, los requisitos para acogerse a las mismas.

En la misma línea, el artículo 63 del Reglamento (UE) nº508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, regula este tipo de ayudas.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 d) de la orden de bases ya mencionada, los GALP como entidades colaboradoras son los encargados de los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, debiendo elevar la Propuesta definitiva de Resolución Provisional al órgano concedente.

Cuarto.- La cuantía de las subvenciones a conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 9 de febrero de 2018, estará determinada por el coste elegible de los proyectos que se aprueban, sin que en ningún caso puedan sobrepasar las cuantías fijadas en dicho artículo, para las inversiones productivas y no productivas, así como la cuantía máxima de 200.000,00 € para los proyectos que se amparen en el Reglamento (UE) nº1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre (DO L 352, de 24.12.13), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de las ayudas mínimas.

Quinto.- El artículo 13.2 de la citada orden de bases establece que la Resolución Provisional se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios de cada uno de los GALP, para que el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación en el referido tablón de edictos electrónicos, presenten la aceptación expresa de la subvención y figuren de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic).

De acuerdo con el apartado 3 del mencionado artículo 13 de la orden de bases, además de cumplir las exigencias señaladas en el apartado anterior, deberán presentar también si procede, en el plazo de 10 días la siguiente documentación:

- Título en virtud del cual se posee el suelo sobre el que se va a acometer la inversión, ya sea propiedad, arrendamiento o concesión administrativa.
- Solicitudes a las autoridades competentes, de las autorizaciones necesarias para el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Proyecto técnico si procede, sobre la obra civil e instalaciones, firmado por personal técnico competente, que comprenda además de la memoria justificativa y descriptiva de la obra a realizar, planos, mediciones y presupuesto.





- d) Tratándose de inversiones innovadoras, informe externo emitido por personal técnico independiente o del propio GALP si cuenta con personal cualificado para la emisión de dicho informe, que justifique el carácter innovador de la inversión objeto de subvención.
- e) Documentos que acrediten las competencias profesionales, capacitación o formación adecuada para el desarrollo de las actividades subvencionadas, tales como, título universitario o de formación profesional, cursos con al menos cincuenta horas lectivas o experiencia en la actividad complementaria de al menos cincuenta horas lectivas.
- f) Informe realizado por personal técnico competente que acredite que no hay incremento de la capacidad de pesca ni de la capacidad para detectar pescado, si procede.

Por todo lo expuesto, de conformidad a la delegación efectuada según lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), así como por lo establecido en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de 23 de marzo de 2018, y a la vista de la Propuesta definitiva de Resolución Provisional del GALP Aider La Gomera,

RESUELVO

I.- Conceder provisionalmente una subvención a cada uno de los solicitantes relacionados en el Anexo II, en base a la Orden de 27 de marzo de 2018, (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), por la que se convocaron para el ejercicio 2018, las subvenciones para la aplicación de las estrategias de desarrollo local, destinadas a aumentar el empleo y la cohesión territorial, por un importe global de noventa y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (98.254,99 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415B.770.00, proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP Desarrollo Local Participativo".

Estas subvenciones están cofinanciadas a través del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (F.E.M.P.) y por la Comunidad Autónoma de Canarias, de la siguiente manera:

TIPO DE INVERSIÓN	FEMP	C.A. CANARIAS	% AYUDA PÚBLICA
PRODUCTIVA	51 %	9 %	60 %
PRODUCTIVA VINCULADA A LA PESCA COSTERA ARTESANAL/ PRODUCTIVA DESARROLLADA POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO	72,25 %	12,75 %	85 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR	76,5 %	13,5 %	90 %
NO PRODUCTIVA CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR E INNOVADOR A ESCALA LOCAL	85 %	15 %	100 %
NO PRODUCTIVA	42,5 %	7,5 %	50 %





II.- Denegar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo IV por los motivos que se especifican en el mismo.

III.- Los beneficiarios deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención concedida y deberán figurar de alta en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogic), dentro del plazo máximo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el caso de que no se otorgue dicho documento dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

En la aceptación expresa de la subvención se hará constar lo siguiente:

..... "que ACEPTA en su integridad la propuesta de esta resolución provisional, otorgada en los términos que en ella se establecen y SE COMPROMETE a aplicar las medidas antifraude en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea"

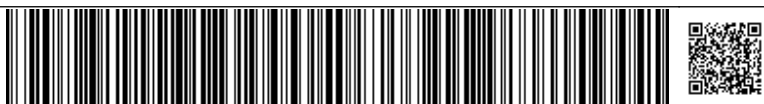
Asimismo, también deberán aportar en el citado plazo máximo de 10 días, la documentación señalada en el fundamento jurídico quinto.

IV.- Los interesados que acepten las subvenciones, una vez concedidas, asumen los requisitos, las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las mismas, se practiquen por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas o por cualquier otro órgano de control competente, así como facilitar toda la documentación e información que les sea requerida por los mismos y que estén relacionadas con el desarrollo de la actividad.

V.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2019.

VI.- El plazo para justificar la presente subvención no podrá superar el 30 de septiembre de 2019, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la citada orden de bases de 9 de febrero de 2018, esto es una cuenta justificativa con informe de auditoría, ajustado a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, siendo necesario para que el informe de auditoría pueda constituir un documento justificativo del gasto, que cumpla lo dispuesto en dicho artículo 18.

VII.- Para lo no establecido en la presente Resolución Provisional, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC n.º 35 de 19.02.2018), en la mencionada Orden de 27 de marzo de 2018 (extracto en BOC nº 69 de 10.04.2018), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.



 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
---	--	---

VIII.- Notificar a los interesados la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP Aider La Gomera, haciéndoles saber que si a su derecho conviene, podrán alegar en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este documento ha sido firmado digitalmente
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA
Orlando Umpiérrez García.





Gobierno de Canarias
 Consejería de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Aguas
 Dirección General de Pesca



FONDO EUROPEO
 MARÍTIMO Y DE LA PESCA
 (FEMP)



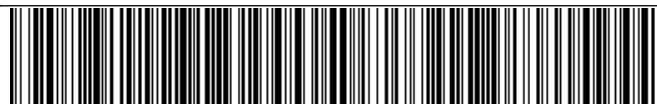
MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO
 AMBIENTE

**ANEXO I
 AIDER LA GOMERA**

SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)

SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO INVERSIÓN
COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G380...	Edición de material divulgativo sobre la identificación de pescado local para los restaurantes.
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Localización y cuantificación de aparejos de pesca abandonados, perdidos y descartados (nasas), con el fin de evitar la pesca fantasma.
COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	...4245	Habilitación para pescadería
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Asesoramiento sobre experiencias exitosas de dinamización pesquera.
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	...600J	Adecuación de área litoral con fines de educación ambiental y patrimonial.
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	...300J	Investigación y edición de un reportaje sobre la pesca artesanal en Playa de Santiago, Alajeró.
AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	...300J	Alajeró: Patrimonio Natural Vivo
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Rescate de la Memoria Pesquera de La Gomera.
AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	P380...	Litoral de Hermigua, desde una realidad sostenible a la protección del ecosistema costero
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Recuperación de un Ecosistema Marino Degradado: el caso del erizo diadema en la isla de La Gomera.
AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	...900C	Exposición exterior del esqueleto de ballena.
AYUNTAMIENTO DE AGULO	...200B	Reposición de talud de la zona recreativa de la playa de San Marcos.

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0xCy_660zKUcSqrCpwejkdSYPS_bbiuYq





Gobierno de Canarias
 Consejería de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Aguas
 Dirección General de Pesca



FONDO EUROPEO
 MARÍTIMO Y DE LA PESCA
 (FEMP)



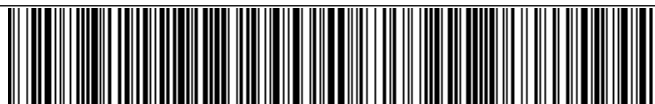
MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO
 AMBIENTE

**ANEXO II
 AIDER LA GOMERA**

BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL, DESTINADAS A "AUMENTAR EL EMPLEO Y LA COHESIÓN TERRITORIAL" PREVISTAS EN LA ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	COSTE ELEGIBLE	PUNTOS	TIPO PROYECTO/% FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN	REGLAMENTO
412NCAN00044	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G380...	Edición de material divulgativo sobre la identificación de pescado local para los restaurantes.	12.255,94 €	77,57	NO PRODUCTIVO CON BENEFICIO DIRECTO AL SECTOR/ 90%	11.030,35 €	FEMP
412NCAN00045	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G380...	Habilitación para pescadería	36.846,44 €	64,96	PRODUCTIVO DESARROLLADO POR COFRADÍAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR Y DE INTERÉS COLECTIVO/ 85%	31.319,47 €	FEMP
412NCAN00046	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Localización y cuantificación de aparejos de pesca abandonados, perdidos y descartados (nasas), con el fin de evitar la pesca fantasma.	15.408,00 €	65,42	NO PRODUCTIVO/ 50%	7.704,00 €	MÍNIMIS
412NCAN00047	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	...300J	Investigación y edición de un reportaje sobre la pesca artesanal en Playa de Santiago, Alajeró.	16.450,01 €	63,55	NO PRODUCTIVO/ 50%	8.225,01 €	MÍNIMIS
412NCAN00048	AYUNTAMIENTO DE	...300J	Alajeró: Patrimonio	8.938,62 €	63,55	NO PRODUCTIVO/	4.469,31 €	MÍNIMIS

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0xCy_660zKUcSqrCpweJkdSYPS_bbiuYq





Gobierno de Canarias
 Consejería de Agricultura,
 Ganadería, Pesca y Aguas
 Dirección General de Pesca



FONDO EUROPEO
 MARÍTIMO Y DE LA PESCA
 (FEMP)



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 ALIMENTACIÓN Y MEDIO
 AMBIENTE

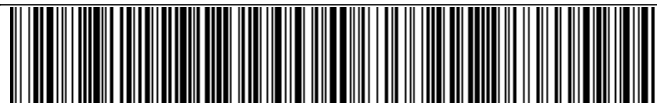
	ALAJERÓ		Natural Vivo			50%		
412NCAN00049	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Rescate de la Memoria Pesquera de La Gomera.	37.972,63 €	63,55	NO PRODUCTIVO/ 50%	18.986,32 €	MÍNIMIS
412NCAN00050	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	P380...	Litoral de Hermigua, desde una realidad sostenible a la protección del ecosistema costero	11.004,40 €	52,94	NO PRODUCTIVO/ 50%	5.502,20 €	MÍNIMIS
412NCAN00051	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	...900C	Exposición exterior del esqueleto de ballena.	22.036,65 €	34,54	NO PRODUCTIVO/ 50%	11.018,33 €	MÍNIMIS
TOTAL				160.912,69 €			98.254,99 €	




**ANEXO III
 AIDER LA GOMERA**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS A CADA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN.
 ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)**

N.º EXP. FEMP	SOLICITANTE	CIF/NIF	COSTE ELEGIBLE	FEMP (€)/(%)	C.A.C. (€) (%)
412NCAN00044	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G380...	12.255,94 €	9.375,80 € (76,5 %)	1.654,55 € (13,5 %)
412NCAN00045	COFRADÍA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	G380...	36.846,44 €	26.621,55 € (72,25 %)	4.697,92 € (12,75 %)
412NCAN00046	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	15.408,00 €	6.548,40 € (42,5 %)	1.155,60 € (7,5 %)
412NCAN00047	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	...300J	16.450,01 €	6.991,26 € (42,5 %)	1.233,75 € (7,5 %)
412NCAN00048	AYUNTAMIENTO DE ALAJERÓ	...300J	8.938,62 €	3.798,91 € (42,5 %)	670,40 € (7,5 %)
412NCAN00049	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	37.972,63 €	16.138,37 € (42,5 %)	2.847,95 € (7,5 %)
412NCAN00050	AYUNTAMIENTO DE HERMIGUA	P380...	11.004,40 €	4.676,87 € (42,5 %)	825,33 € (7,5 %)

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0xCy_660zKUcSqrpcpwejkdSYPS_bbiuYq



 <p>Gobierno de Canarias Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas Dirección General de Pesca</p>	 <p>FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (FEMP)</p>	 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE</p>
--	---	--

412NCAN00051	AYUNTAMIENTO DE VALLE GRAN REY	...900C	22.036,65 €	9.365,58 € (42,5 %)	1.652,75 € (7,5 %)
TOTAL			160.912,69 €	83.516,74 €	14.738,25 €

ANEXO IV AIDER LA GOMERA			
EXPEDIENTES DE SUBVENCIÓN DENEGADOS.			
ORDEN DE 27 DE MARZO DE 2018 (EXTRACTO EN BOC Nº 69 DE 10.04.2018)			
SOLICITANTE	CIF/NIF	PROYECTO DE INVERSIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
AYUNTAMIENTO DE AGULO	...200B	Reposición de talud de la zona recreativa de la playa de San Marcos.	Actuación no subvencionable de acuerdo con el artículo 4.1.j) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018).
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Recuperación de un Ecosistema Marino Degradado: el caso del erizo diadema en la isla de La Gomera.	Incumplimiento artículo 6.h) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018), al incumplirse el artículo 40.3 del Reglamento (UE) 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	P380...	Asesoramiento sobre experiencias exitosas de dinamización pesquera.	Las actuaciones del proyecto no responden a ningún objetivo del FEMP, ni de la EDLP del GALP de La Gomera, incumpléndose lo establecido en el artículo 3.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018).
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	...600J	Adecuación de área litoral con fines de educación ambiental y patrimonial.	Incumplimiento artículo 7.k) de la Orden de 9 de febrero de 2018 (BOC nº35 de 19.02.2018).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 25/02/2019 - 11:58:06
ORLANDO UMPIERREZ GARCIA - DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA		
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xCy_660zKUcSqrCPwejkdSYPS_bbiuYq</p>		
El presente documento ha sido descargado el 25/02/2019 - 12:57:17		